

125-19.61

Santiago de Cali, 10 de abril de 2019

CACCI 1753

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 8019 DC-115-2018**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Bolívar-Valle, inherentes a la Empresa de aseo, que no cumple con los requisitos para prestar los servicios, al mantenimiento vial que es inadecuado, así mismo que quiere saber qué ha pasado con las denuncias contra la Alcaldesa Luz Dey Escobar Echeverry, debido a que no pasa nada con las investigaciones manifiesta la denunciante.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al mencionado Municipio, para tal fin se comisiono a dos (2) Profesionales Universitarios adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por la denunciante, así como de la información recopilada en la Entidad, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó a dos (2) profesionales adscritos a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quienes en desarrollo de la misma, aplicaron la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolido en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Proceder a tramitar la denuncia ciudadana DC-115-2018, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se

pone en conocimiento de " *Presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Bolívar con la empresa de aseo, que no cumple con requisitos para prestar los servicios, de otro lado el mantenimiento vial es inadecuado y finalmente saber que ha pasado con las denuncias contra la alcaldesa Luz Dey Escobar Echeverry debido a que no pasa nada con las investigaciones*".

3. LABORES REALIZADAS

En relación a lo expuesto por el denunciante se procede a solicitar la siguiente información:

- Copia íntegra del expediente del contrato de aseo.
- Relación de contratos de mantenimiento de vías.

4. RESULTADO DE LA VISITA

En consecuencia a la solicitud del contrato de aseo, la alcaldía Municipal de Bolívar, respondió mediante oficio del 11 de febrero de 2019 certificado por la Secretaria de Obras Públicas, que la misma realiza el servicio de recolección de residuos sólidos en zona rural y urbana, a través de una volqueta la cual lleva los residuos a una planta de tratamiento, por lo tanto el municipio no contrata el servicio de aseo porque son prestadores directos del servicio de aseo.

De igual manera la alcaldía a través de la Secretaria de Obras públicas certifico mediante oficio del día 11 de febrero de 2019, que realizo convenio y contratos para mantenimiento de vías con financiación de SGP otros sectores los cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de suministro 018-2018. Objeto" *Suministro de materiales para la pavimentación de un tramo un tramo de vía pública (60) ml sobre la calle 7 entrada al Barrio Villa sol, ubicado en la cabecera municipal "*
- Convenio solidario No. 003 -2018 objeto" *Aunar esfuerzos para la construcción de un tramo de pavimento del barrio San José del Municipio de Bolívar*".
- Convenio solidario No. 007 -2018 objeto" *Aunar esfuerzos para el mejoramiento de las principales vías urbanas del municipio de Bolívar*".
- Convenio solidario No. 017 -2018 objeto" *Aunar esfuerzos para la construcción de 342 ml de placas huellas en el corregimiento de aguas lindas del municipio Bolívar "*.
- Convenio solidario No. 018 -2018 objeto" *Aunar esfuerzos para la construcción de 300 ml de placas huellas en dos sectores de la vereda la Aguada del municipio de Bolívar "*

De los anteriores contratos se seleccionaron los siguientes para su revisión:

a) Contrato P.S.M.C. 029-18

Contrato P.S.M.C. 029-18, suscrito el 2 de mayo de 2018, entre el Municipio de Bolívar Valle y Jhonatan Alberto Morcillo Romero cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE VÍA PÚBLICA (60 METROS LINEALES) SOBRE LA CALLE 7, ENTRADA AL BARRIO VILLA DEL SOL UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPIO". Por **(\$20.994.012)**. El cual una vez revisado y analizado no se encontró detrimento patrimonial.

b) Convenio solidario No. 007 -2018

El anterior contrato es el convenio solidario No. 007 -2018, suscrito el 1 de agosto de 2018, entre la alcaldía municipal de Bolívar Valle y la Junta de acción comunal del Corregimiento La Primavera con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA". Por \$21.838.740. Revisado este expediente contractual no se observó detrimento patrimonial.

- c) En cuanto a la solicitud de información sobre el resultado de las investigaciones, realizadas a la Alcaldesa del municipio, se desconoce a cuales denuncias se refiere el denunciante, por lo tanto este ente de control se abstiene de hacer comentarios al respecto debido a la falta de precisión del denunciante sobre las mismas.

5. CONCLUSIONES

En consecuencia a la solicitud de la denuncia, de revisión del contrato de aseo, la alcaldía Municipal de Bolívar, respondió mediante oficio del 11 de febrero de 2019 certificado por la Secretaria de obras públicas, que la misma realiza el servicio de recolección de residuos sólidos en zona rural y urbana, a través de una volqueta la cual lleva los residuos a una planta de tratamiento, por lo tanto el municipio no contrata el servicio de aseo porque son prestadores directos del servicio de aseo, por lo tanto no se encontró en este punto menoscabo al patrimonio público, adicional a esto la Fiscalía General de la Nación, en acta de inspección a lugares del 23 de enero de 2019, dando cumplimiento a la orden judicial No. 3921964, realizo visita a la Alcaldía municipal de Bolívar para abordar, el mismo tema de la denuncia.

En cuanto al análisis de los contratos seleccionados en visita de campo se verifico que las obras se ejecutaron de conformidad a lo pactado en el contrato, mas sin embargo en la etapa precontractual se detectó la presunta irregularidad, por lo que se genera el presunto hallazgo:

1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria

Analizada la información aportada por la Alcaldía municipal de Bolívar referente al Convenio solidario No. 007 -2018, suscrito el 1 de agosto de 2018, entre la Alcaldía

municipal de Bolívar y la Junta de acción comunal del Corregimiento La Primavera con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA”. Por \$21.838.740, se evidenció que este contrato fue publicado en el SECOP de manera extemporánea, tal como se representa en el siguiente cuadro:

NO. DE CONTRATO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN SECOP
Convenio solidario No. 007-2018.	\$21.838.740	1 de agosto de 2018	13 agosto 2018

Lo anterior nos muestra un presunto incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 del 2015. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...” Situación que se presentó por falta de planeación y control por parte de la Alcaldía municipal de Bolívar, generando que se vulneren los principios de economía, eficacia y transparencia contemplados en la Constitución Política de Colombia artículo 209, conllevando a vulnerar presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

6. CUADRO DE HALLAZGOS

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-115- 2018 Alcaldía de Bolívar Valle						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
1	1	1	0	0	0	

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-115-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Bolívar con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la administración municipal de Bolívar-Valle, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.



En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 8019 DC 115– 2018
obraspublicas@bolivar-valle.gov.co

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada